

-----ACUERDO DE LA COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO QUE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, ASPIRANTES A INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO DE LAS PLANILLAS A PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AHOME, EL FUERTE, CHOIX, GUASAVE, SINALOA, SALVADOR ALVARADO, MOCORITO, ANGOSTURA, BADIRAGUATO, CULIACAN, NAVOLATO, ELOTA, COSALA, SAN IGNACIO, MAZATLAN, CONCORDIA ROSARIO Y ESCUINAPA EN EL PROCESO INTERNO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

— Culiacán, Sinaloa, a los Doce Días del Mes de Julio de Dos Mil Diecinueve, —

— Visto para resolver sobre la procedencia de registro de las candidaturas a Integrantes del Consejo Nacional, Integrantes del Consejo Estatal, Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa en el Proceso 2019.-----

----- ANTECEDENTES -----

1. Con fecha 22 de Mayo de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emitió las Providencias identificadas como SG/57-6/2019, mediante las cuales Autoriza la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal para elegir Consejeros Nacionales y Consejo Estatal.

2. Con fecha 08 de Mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal de Sinaloa, llevó a cabo su Décima Sesión Ordinaria, en la que acordó convocar a la Asamblea Estatal para elegir a los Consejeros Estatales para el Periodo 2019-2022.

3. Con fecha 08 de Mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal de Sinaloa, en Sesión Ordinaria, eligió a la Comisión Organizadora del Proceso recayendo en los **CC. ROXANA RUBBIO VALDEZ, JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA Y FLORENCIA YAZMIN JACOBO CHAIDEZ.**

4. Con fecha 28 de Junio de 2019 el Comité Directivo Estatal de Sinaloa, emitió la Convocatoria y Normas Complementarias para la Asamblea Municipal en los 18 Municipios del Estado de Sinaloa, a verificarse el día 28 de Julio de 2019, misma que se encargará de la Elección de las Propuestas de cada uno de los Municipios para integrar el Consejo Nacional, la elección de las propuestas del Municipio para integrar el Consejo Estatal, elegir a los Presidentes e integrantes de los 18 Comités Directivos Municipales del Estado de Sinaloa, Delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria y Delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

5. De conformidad con el numeral 28 la Convocatoria a las Asambleas Municipales, la Comisión Organizadora del Proceso vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales, se desarrolle en condiciones de certeza.

equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia, estableciéndose que para ello auxiliará al Comité Directivo Municipal durante el desarrollo de todo el proceso.

6. En la Convocatoria emitida y publicada se contienen los requisitos que deberán de cumplir quienes deseen participar como aspirantes a integrantes del Consejo Nacional, al Consejo Estatal e integrantes de los comités directivos Municipales.

7. Dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, los interesados solicitaron su registro como aspirantes a integrar el Consejo Nacional, integrantes del Consejo Estatal y Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa.

----- **CONSIDERANDOS** -----

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos Por lo anteriormente expuesto con apoyo en lo dispuesto en los artículos 23, 28, 29, 30, 62, 63, 80, 81 y 82 de los Estatutos Generales y los artículos 6, 13 bis, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 82 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, así como las Convocatoria y Normas Complementarias de las Asambleas Municipales de los 18 Municipios, la Comisión Organizadora Electoral es competente para conocer sobre el registro de los aspirantes a integrar el Consejo Nacional, integrantes al Consejo Estatal y Presidente e Integrantes de los 18 Comités Directivos Municipales.

2. De conformidad con el numeral 28 la Convocatoria y Normas Complementarias a las Asambleas Municipales, la Comisión Organizadora del Proceso vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales, se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

3. En las Convocatorias y Normas Complementarias emitidas y publicadas se contienen los requisitos que deberán de cumplir quienes deseen participar como aspirantes a integrantes del Consejo Nacional, al Consejo Estatal e integrantes de los Comités directivos Municipales Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, mismos que se tienen por reproducidos a la letra.

4. De la misma forma en dichas convocatorias se establecieron los plazos, horarios y lugares de registro de los aspirantes a integrar el Consejo Nacional, el Consejo Estatal y los aspirantes a Presidente e Integrantes de los Comités Directivos Municipales de los Municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are three distinct signatures, each appearing to be a stylized name or set of initials.

5. Concluidos los plazos esta Comisión Organizadora del Proceso procedió a la revisión de los documentos que fueron acompañados a las solicitudes de registro, al amparo de las convocatorias, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las convocatorias.

6. De la revisión de la documentación que fue acompañada a las solicitudes de registro se advierte que los aspirantes a Consejeros Nacionales, cumplieron con los siguientes requisitos:

a). Militancia de por lo menos de cinco años de antigüedad al 21 de Septiembre de 2019.

b). Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de lo Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;

c). No haber sido sancionados por alguna Comisión de Orden y Disciplina intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;

d). Acreditaron la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria;

e). Haber participado como integrantes de algún CDM, CDE o del CEN, consejero estatal o nacional o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular;

f). No haber sido removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior;

g). Estar al corriente con sus obligaciones como militante;

h). En su caso, estar al corriente en el pago de sus cuotas como funcionario público de elección o por designación.

7. De la revisión de la documentación que fue acompañada a las solicitudes de registro se advierte que los aspirantes a Consejeros Estatales, cumplieron con los siguientes requisitos:

a). Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal;

b). Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de lo Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;

c). No haber sido sancionados por alguna Comisión de Orden y Disciplina intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal;

d). Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;

e). Haber participado como integrantes de algún CDM, CDE o del CEN, consejero estatal o nacional o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular;

f). No haber sido removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior;

g). Estar al corriente con sus obligaciones como militante;

h). En su caso, estar al corriente en el pago de sus cuotas como funcionario público de elección o por designación.

8. De la revisión de la documentación que fue acompañada a las solicitudes de registro se advierte que los aspirantes de las planillas a Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa,

Salvador Alvarado, Mocerito, Angostura, Badiraguato, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, cumplieron con los siguientes requisitos:

- a). Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM, así como por al menos cinco y no más de 20 militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la Integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo al aspirante a Presidente deberá conformarse en número par atendiendo al criterio de 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión del CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
- b). Militancia de por lo menos tres años, antes de la fecha de la Asamblea Municipal con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM.
- c). Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de lo Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido
- d). No haber sido sancionados por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal;
- e). Estar al corriente con sus obligaciones como militante
- f). En su caso, estar al corriente en el pago de sus cuotas como funcionario público de elección o por designación.
- g). Los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del partido,, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes, siempre y cuando se separen del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito;
- h). Todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro, deberán haber participado en el taller de dirigentes municipales de Acción Nacional, que ofrecerá la Secretaría de Formación y Capacitación.

COMISION ORGANIZADORA DE PROCESO CONSIDERA LO SIGUIENTE:

MUNICIPIO DE AHOME: El día 10 de julio del año 2019, iniciamos sesión extraordinaria a las 16:20 horas donde dábamos informe de recepción de registro, quienes estaban participando cerrando dicha sesión 00:30 horas y al revisar documentación del municipio de AHOME, encontramos que la planilla encabezada por **C. ARIEL ALONSO AGUILAR ALGANDAR** presentaba alteración respecto al numero de planilla que contaba con 11 integrantes violando la convocatoria en el CAPITULO V numeral 9 inciso (a), por lo que inmediatamente se le giro una CEDULA DE NOTIFICACION donde subsanara las irregularidades que presentaba dicha planilla por lo que se le dio el plazo marcado por la convocatoria, por lo que inmediatamente subasano el error retirando a un integrante de la planilla al C. FRANCISCO SOLIS LUNA por lo que cumple con lo señalado y esta comisión emite lo siguiente:

----- **PROCEDENTE** -----

La candidatura de la aspirante **C. ARIEL ALONSO AGUILAR ALGANDAR**, por cumplir los requisitos del CAPITULO V numeral 9 fracciones (a), de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

De igual manera encontramos que la planilla encabezada por **C. OMAR ANTONIO ESPINOZA LEON** presentaba alteración respecto al numero de planilla que contaba con 15 integrantes violando la convocatoria en el CAPITULO V numeral 9 inciso (a), por lo que inmediatamente se le giro una CEDULA DE NOTIFICACION donde subsanara las irregularidades que presentaba dicha planilla por lo que se le dio el plazo marcado por la convocatoria, actuando de manera inmediata y subasano el error retirando a un integrante de la planilla al C. PERLA ABIGAIL LEON LOERA por lo que cumple con lo señalado y esta comisión emite lo siguiente:

----- **PROCEDENTE** -----

La candidatura de la aspirante **C. OMAR ANTONIO ESPINOZA LEON**, por cumplir los requisitos del CAPITULO V numeral 9 fracciones (a), de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

MUNICIPIO DE SINALOA DE LEYVA: El día 10 de julio del año 2019, iniciamos sesión extraordinaria a las 16:20 horas donde dábamos informe de recepción de registro, quienes estaban participando cerrando dicha sesión 00:30 horas y al revisar documentación del municipio de SINALOA DE LEYVA, encontramos que la planilla encabezada por **C. MANUEL ROBERTO RODRIGUEZ BOJORQUEZ** presentaba alteración respecto al numero de planilla que contaba con 6 integrantes violando la convocatoria en el CAPITULO V numeral 9 inciso (a), por lo que inmediatamente se le giro una CEDULA DE NOTIFICACION donde subsanara las irregularidades que presentaba dicha planilla por lo que se le dio el plazo marcado por la convocatoria, por lo que inmediatamente subasano el error cambiando a un integrante de la planilla a la C. HEYDI ROSARIO GONZALEZ ONTIVEROS por el integrante el C. JESUS ALBERTO BON MEDRANO por lo que cumple con lo señalado y esta comisión emite lo siguiente:

----- **PROCEDENTE** -----

La candidatura de la aspirante **C. MANUEL ROBERTO RODRIGUEZ BOJORQUEZ**, por cumplir los requisitos del CAPITULO V numeral 9 fracciones (a), de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO: El día 10 de julio del año 2019, iniciamos sesión extraordinaria a las 16:20 horas donde dábamos informe de recepción de registro, quienes estaban participando cerrando dicha sesión 00:30 horas y al revisar documentación del municipio de BADIRAGUATO, encontramos que la planilla encabezado por **C. FRANCISCA CORRALES COSSIO** presentaba alteración respecto al numero de planilla que contaba con 8 integrantes violando la convocatoria en el CAPITULO V numeral 9 inciso (a), por lo que inmediatamente se le giro una CEDULA DE NOTIFICACION donde subsanara las irregularidades que presentaba dicha planilla por lo que se le dio el plazo marcado por la

convocatoria, por lo que inmediatamente subsano el error que es retirando a dos integrantes de su planilla ya que no cumplía con la paridad de género por lo que saco a las CC. FIDELIA ARAUJO VILLALBA Y ADELAIDAIABEL MEZA BELTRAN por lo que cumple con lo señalado y esta comisión emite lo siguiente:

----- **PROCEDENTE** -----

La candidatura de la aspirante **C. MANUEL ROBERTO RODRIGUEZ BOJORQUEZ**, por cumplir los requisitos del CAPITULO V numeral 9 fracciones (a), de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

MUNICIPIO DE MOCORITO: El día 10 de julio del año 2019, iniciamos sesión extraordinaria a las 16:20 horas donde dábamos informe de recepción de registro, quienes estaban participando cerrando dicha sesión 00:30 horas y al revisar documentación del municipio de MOCORITO, encontramos que la planilla encabezada por **C. JULIO CESAR ANGULO MONTOYA** presentaba alteración respecto al numero de planilla que contaba con 7 integrantes violando la convocatoria en el CAPITULO V numeral 9 inciso (a), por lo que inmediatamente se le giro una CEDULA DE NOTIFICACION donde subsanara las irregularidades que presentaba dicha planilla por lo que se le dio el plazo marcado por la convocatoria, por lo que inmediatamente subsano el error retirando a un integrante de la planilla al C. JOSE LUIS DUARTE PEREZ por lo que cumple con lo señalado y esta comisión emite lo siguiente:

----- **PROCEDENTE** -----

La candidatura de la aspirante **C. JULIO CESAR ANGULO MONTOYA**, por cumplir los requisitos del CAPITULO V numeral 9 fracciones (a), de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

MUNICIPIO DE ELOTA: El día 10 de julio del año 2019, iniciamos sesión extraordinaria a las 16:20 horas donde dábamos informe de recepción de registro, quienes estaban participando cerrando dicha sesión 00:30 horas y al revisar documentación del municipio de ELOTA, encontramos que la planilla encabezada por **C. AMALIA VILLARREAL COTA** presentaba alteración respecto al numero de planilla que contaba con 9 integrantes violando la convocatoria en el CAPITULO V numeral 9 inciso (a), por lo que inmediatamente se le giro una CEDULA DE NOTIFICACION donde subsanara las irregularidades que presentaba dicha planilla por lo que se le dio el plazo marcado por la convocatoria, por lo que inmediatamente subsano el error retirando a un integrante de la planilla al C. MANUEL AYON FERNANDEZ por lo que cumple con lo señalado y esta comisión emite lo siguiente:

----- **PROCEDENTE** -----

La candidatura de la aspirante **C. AMALIA VILLARREAL COTA**, por cumplir los requisitos del CAPITULO V numeral 9 fracciones (a), de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

MUNICIPIO DE COSALA: Que el día 9 de julio del 2019, a las 20:30 horas acudió el comisionado **LIC. JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA** al Comité Directivo Municipal de Cósala para checar y supervisar sobre los términos de los aspirantes registrado ante ese comité Municipal por lo que el Secretario General en Funciones de Presidente el **C. ARIEL OSUNA VALENZUELA**, manifiesta que hay dos planillas para contender a Comité Directivo Municipal, también encontrándonos con tres Consejeros Estatales registrados, así como ninguno en Consejo Nacional y al preguntar al Secretario General en Funciones de Presidente que si se podía llevar los expedientes, para su resguardo, por lo que accedió en ese momento, haciéndole un acta donde hacía mención de su visita y el comisionado recoge la paquetería y la transporta a las oficinas de la COP en la ciudad de **CULIACAN SINALOA**.

El día 10 de julio del año 2019, iniciamos sesión extraordinaria a las 16:20 horas donde dábamos informe de recepción de registro, quienes estaban participando cerrando dicha sesión 00:30 horas y al revisar documentación del municipio de Cósala, hacemos la observación que ella NO contaba con licencia o Renuncia al cargo Partidista, así como tampoco traía fotografía infantil hablando de la aspirante **MARTHA OFELIA VAAL RODRIGUEZ**. Como tampoco traía copia de la credencial de elector de cada uno de los integrantes por lo que inmediatamente se le gira oficio para que subsane la irregularidad antes mencionada y se le informa via electrónica a su correo marthavaalrodriguez@gmail.com a las 4:01 horas, pero esta comisión al ver que el municipio donde ella se encuentra en ocasiones no hay señal de internet por lo que los comisionados **FLORENCIA YAZMIN JACOBO CHAIDEZ Y JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA** se dirigieron al Comité Directivo Municipal de Cósala, para apoyarse de ellos en hacer llegar la notificación y a su vez solicitar copia del acta de sesión donde ratificaban la licencia de la aspirante **MARTHA OFELIA VAAL RODRIGUEZ**, por lo que el Secretario en Funciones de Presidente, nos hace el conocimiento que NO había pedido licencia la Aspirante **MARTHA OFELIA VAAL RODRIGUEZ** y que la única acta que obraba en su poder era donde informaban sobre los aspirantes para Consejo Estatal y CDM de ese municipio, asentando que solo contaba con una firma siendo la del secretario en funciones de presidente, por lo que los comisionados proceden a levantar un acta donde manifiestan lo dicho, teniendo de testigos a los **CC. JOSE RICARDO SOTO MADUÑO Y GILBERTO PAYAN FLORES** misma acta la firman los comisionados y el Secretario General en funciones de Presidente **ARIEL OSUNA VALENZUELA**.

A lo anterior señalado llegando a las oficinas de la COP en el Comité Directivo Estatal, en la ciudad de Culiacán Sinaloa, llega la aspirante **MARTHA OFELIA VAAL RODRIGUEZ** donde trae a subsanar lo antes notificado, por lo que al hacer una revisión de dicho documentos una vez que integramos al expediente observamos que la "**LICENCIA**" que presentaba la aspirante traía anomalías entre ellas la fecha de recibido puesta que se observa que tiene de diferentes tintas, por lo que nos apoyamos al área de contabilidad para checar si había hecho llegar su licencia con anticipación en tiempo y forma topándonos con sorpresa que la licencia que presentaron fue el día 10 de julio del 2019, por vía electrónica se observa que no traía fecha de recepción por lo que esta comisión observa que

esa fecha fue puesta extemporánea lo que esta comisión determina que no pidió LICENCIA como lo señalaron el secretario General en Funciones de Presidente **ARIEL OSUNA VALENZUELA** y el testigo en ese momento lo señalo el **C JOSE RICARDO SOTO MADUÑO**.

A lo ya señalado esta Comisión Organizadora de Proceso emite lo siguiente:

----- **IMPROCEDENTE** -----

La candidatura de la aspirante **MARTHA OFELIA VAAL RODRIGUEZ**, por no cumplir los requisitos del CAPITULO V numeral 10 fracciones (f), de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO: Que el día 9 de julio del 2019, a las 11:00 horas acudió el comisionado **LIC. JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA** al Comité Directivo Municipal de San Ignacio, para checar y supervisar sobre los términos de los aspirantes registrado ante ese comité Municipal por lo que el Secretario General en Funciones de Presidente el **C. ISAURO OSUNA CARRIEDO**, manifiesta que hay dos planillas para contender a Comité Directivo Municipal, también con dos Consejeros Estatales registrados, así como ninguno en Consejo Nacional y al preguntar al Secretario General en Funciones de Presidente que si se podía llevar los expedientes, para su resguardo, por lo que accedió en ese momento, haciéndole un acta donde hacía mención de su visita y el comisionado recoge la paquetería y la transporta a las oficinas de la COP en la ciudad de **CULIACAN SINALOA**.

El día 10 de julio del año 2019, iniciamos sesión extraordinaria a las 16:20 horas donde dábamos informe de recepción de registro, quienes estaban participando cerrando dicha sesión 00:30 horas y al revisar documentación del municipio de San Ignacio, observamos que el aspirante a la candidatura del CDM el **C. CESAR EDMUNDO ROSALES INZUNZA**, no contaba con formatos oficiales de la convocatoria, tampoco con las fotografías infantiles que señala la convocatoria, así mismo no se contaba con los formatos oficiales de la convocatoria sus integrantes, presentando solo copia de la credencial de elector y curriculum no aportando ningún otro documento, es por ello que se le gira cedula de notificación donde se le solicita que subsane las irregularidades, pero esta comisión al ver la situación del problema se dirige a la sindicatura de Coyotitan, municipio San Ignacio los comisionados **FLORENCIA YAZMIN JACOBO CHAIDEZ Y JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA** al llegar al Comité Directivo Municipal de San Ignacio, le solicitaron el apoyo al Secretario General en Funciones de Presidente de hacer llegar la notificación el aspirante **CESAR EDMUNDO ROSALES INZUNZA**, ya que tenía un término de 24 Horas como lo marca la convocatoria quedando notificado el comité a las 11:00 horas del día 11 de julio del 2019.

Por lo tanto al transcurrir el tiempo que viene señalado en la convocatoria en el CAPITULO VI numeral 22 incisos (c) y siendo las 13:00 del día 12 de julio del 2019, esta comisión organizadora de proceso al ver que no recibió ninguna

contestación a la cedula de notificación dirigida al **C. CESAR EDMUNDO ROSALES INZUNZA**, observa lo siguiente:

Que al ver que **INFRINGE** con lo requerido y así mismo no cumpliendo con los requisitos de la convocatoria para participar en la elección de la presidencia e integrantes del **CDM**, EN SU NUMERAL 9 Y 10 con sus respectivos incisos esta comisión emite lo siguiente:

-----**IMPROCEDENTE**-----

La candidatura del **C CESAR EDMUNDO ROSALES INZUNZA** por no cumplir con los requisitos requeridos con esta convocatoria, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

MUNICIPIO DE CULIACAN: En tanto que la Planilla a Integrantes del Comité Directivo Municipal de Culiacán, se advierte que el aspirante a Presidente **ADOLFO BELTRAN CORRALES** no cumple con uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal de Culiacán, concerniente a **NO HABER SIDO SANCIONADO POR ALGUNA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA.**

Esto es así ya que al hacer una revisión exhaustiva y verificar que el Comité Ejecutivo Nacional por conducto del Presidente Nacional, en uso de las atribuciones estatutarias y reglamentarias que tiene conferidas, mediante Providencia identificada como SG/372/2018, resolvió en definitiva la remoción del cargo de Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, por considerar que **ADOLFO BELTRAN CORRALES**, había incurrido en una conducta o comportamiento lesivo a los intereses de este instituto político puesto que dicha conducta afectaba la convivencia en el ámbito partidario e incidió en forma determinante en el cumplimiento de las finalidades del partido y de sus obligaciones, dicha información la recibimos al solicitar al Presidente y/o Secretario General del CDE del Partido Acción Nacional en Sinaloa, sobre los aspirantes que si contaban con algún antecedente de alguna sanción por alguna comisión de orden y disciplina intra-partidista, contestando el CDE mediante oficio dirigido a la presidenta de la COP Roxana Rubio Valdez, que a la letra dice:

"No obstante he de informar a usted, que los archivos que obran en este Comité directivo Estatal, se cuenta con la PROVIDENCIA SG/372/2018, de fecha 07 de octubre del 2018, providencia emitida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en la cual se ordena la REMOCION del s

Ciudadano ADOLFO BELTRAN CORRALES del cargo partidista como Tesorero del Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa, providencia que se anexa a la presente en copia simple la cual también se encuentra disponible en los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional. Tal resolutive se encuentra visible en la página electrónica http://www.pan-sinaloa.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2018/10/SG_372_2018-REMOSION- TESORERO-ESTATAL-SINALOA.pdf."

Por tal motivo y por ser unas de las atribuciones de esta comisión y al hacer la revisión exhaustiva nos abocamos a hacer una investigación de lo ya señalado por el Secretario General del CDE del pan el C. LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO, entramos al liga ya señalada y constatamos que el C. ADOLFO BELTRAN

CORRALES, fue sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional ya que al leer las providencias dice lo siguiente:



----- CEDULA DE NOTIFICACIÓN -----

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA, LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EN EL QUE SE RESUELVE EN DEFINITIVA, LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONTENIDO EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO **SG/372/2018**.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS PROVIDENCIAS QUE SE PUBLICAN.

ATENTAMENTE


LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL
BENITO JUAREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL. 5200-4000

CÉDULA

Siendo las 20:30 horas del día 07 de octubre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR EL QUE SE RESUELVE EN DEFINITIVA LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/372/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**

ATENTAMENTE

FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 07 de octubre de 2018
SG/372/2018

C. SEBASTIÁN ZAMUDIO GUZMÁN,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunica que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDO

1. El 11 de diciembre de 2016, se llevó la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para ejercer el cargo durante el Período 2016-2019, quedando integrado de la forma siguiente:

SEBASTIAN ZAMUDIO GUZMAN	PRESIDENTE
LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO	SECRETARIO
MUJERES	HOMBRES
MARIA GUILLERMINA OLIVAS GUZMAN	ADOLFO BELTRAN CORRALES
RUTH YENIFER CRUZ CASTRO	SERGIO CASTRO ANGULO
MARIA DE LA LUZ RAMIREZ RODRIGUEZ	KRISTIAN JESUS TAMAYO ANGULO
	JAVIER EDUARDO LUGO CAMACHO

2. Que el día 12 de enero de 2017, mediante Providencias del Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, ratificó la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, mismo que toma posesión del cargo para el que fue electo con fecha 20 de enero de 2017.
3. Que con fecha 25 de junio de 2017, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, a propuesta del Presidente del Comité Directivo Estatal **SEBASTIAN ZAMUDIO**



GUZMAN, fue aprobada el nombramiento del C. LIC. ADOLFO BELTRAN CORRALES, como Tesorero Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, mismo que previa protesta asumió de conformidad.

4. **Antecedentes del Inicio del procedimiento de Remoción del Cargo de Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa.**

a) **Respecto de las obligaciones legales en materia financiera, laboral y seguridad social:**

- i) Que con fecha 27 de julio de 2018, se giró oficio firmado por el Secretario General del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, el C. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO al C. ADOLFO BELTRAN CORRALES en su carácter de Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, donde se le solicita conciliaciones bancarias del periodo que comprende de Enero a Junio del 2018, con su debido respaldo y los Auxiliares de mayor (de todas las cuentas bancarias); solicitud que nunca fue contestada violentando así lo establecido por el artículo 81, inciso m) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional¹.
- ii) Que con fecha 09 de agosto de 2018, se giró oficio firmado por el Secretario General del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, el C. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO al C. ADOLFO BELTRAN CORRALES en su carácter de Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, mediante el cual se le solicita conciliaciones bancarias del periodo que comprende de Enero a Junio del 2018, con su debido respaldo, los Auxiliares de todas las cuentas bancarias y los estados financieros del recurso etiquetado para PPM y Actividades Específicas; misma solicitud que nunca fue contestada violentando así lo establecido por el artículo 81, inciso m) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.
- iii) Que el 29 de agosto de 2018, mediante oficio SFC-CDE-003-2018 firmado por el LIC. JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ se solicitó al C. ADOLFO BELTRAN CORRALES la entrega de información contable relativa a la Secretaría de Formación y Capacitación, derivada de la solicitud de Información Pública

¹ Artículo 81. La persona titular de la tesorería estatal tendrá las siguientes atribuciones:

— *mi* Las demás que le encomienda el presidente del Comité.



número de fallo 01077018 de la CEAIP, requerimiento que fue omiso en contestar, dejando al Comité de Transparencia y al propio Secretario de Formación y Capacitación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, y con ello este instituto político no presentó la información requerida, por lo que podría ser motivo de sanciones económicas.

- iv) Que la **C. JESUS HILDA MENDOZA ZAZUETA**, ha recibido pagos por parte del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, durante el mes de agosto de 2018, siendo el caso que su Contrato de Honorarios concluyó el día 31 de julio de los corrientes.
- v) Que mediante oficio de fecha 3 de septiembre de 2018, el presidente del Comité Directivo Estatal de Sinaloa giró oficio al **TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN SINALOA** el **C. ADOLFO BELTRAN CORRALES**, mediante el cual se le solicitó dar de alta al **C. ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, toda vez que dicho ciudadano funge como Secretario de Formación y Capacitación del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, siendo el caso que, a la fecha el Presidente de dicho Comité no ha tenido respuesta alguna a dicha solicitud.
- vi) Que mediante oficio recibido con fecha 17 de agosto de los corrientes, el Presidente del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, solicitó al **TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN SINALOA** **C. ADOLFO BELTRAN CORRALES**, se diera el seguimiento al Taller "LIDERAZGO E IMAGEN POLITICA DE LAS MUJERES EN LA ACTUALIDAD", instruyendo que se brindaran todas las facilidades a la **SRA. AMALIA VILLARREAL COTA**, toda vez que es la Secretaria de Promoción Política de la Mujer en el **CDE del PAN en Sinaloa**, para que se realizarán los pagos de contratación de personal y del lugar donde se llevaría a cabo dicha capacitación, informando la propia Secretaria de Promoción Política de la Mujer que no se ha pagado el contrato por honorarios firmados la **C. MARCELA MARGARITA MONGE CASTRO**.
- vii) Que, en fecha de 07 de septiembre de 2018, el Presidente del Comité Directivo Estatal de Sinaloa el **C. Sebastián Zamudio Guzmán**, presentó escrito ante la Secretaria General del referido Comité Directivo Estatal, a fin de solicitar la **REMOCIÓN DEL CARGO DE TESORERO ESTATAL** del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa que ostenta el **C. Adolfo Beltrán Corrales**, ello con fundamento en el artículo 79 del



Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

(Énfasis añadido)

5. Procedimiento de remoción del Cargo de Tesorero Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa que ostenta el C. Adolfo Beltrán Corrales.
 - a. Que el 7 de septiembre de 2018, el Secretario General del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, emitió acuerdo por el que inicia procedimiento de remoción del cargo de Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa con número PRCP-CDE-SIN-PAN/01/1028; instaurada en contra del C. Adolfo Beltrán Corrales, a solicitud del Presidente del referido Comité el C. Sebastián Zamudio Guzmán.
 - b. Que en el referido acuerdo del Secretario General del Comité Directivo Estatal de Sinaloa se instruyó:

"Notifíquese personalmente al C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES, sobre el procedimiento de REMOCIÓN DEL CARGO DE TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA, instaurado en su contra a solicitud del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, mismo que deberá resolver la Comisión Permanente Nacional en plenitud de sus facultades. Dándole copia del traslado.

Cítese al C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES para que se presente en la AUDIENCIA a realizarse con motivo del PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN CARGO DE TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA, instaurado en su contra, en la que podrá presentar escrito de defensa y las pruebas que considere convenientes, así como los alegatos que crea pertinentes, a fin de que se respete el derecho de audiencia a que tiene derecho, misma que se realizará el día JUEVES 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EN PUNTO DE LAS 11:00 AM (ONCE DE LA MAÑANA), en la oficina que ocupa la secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, cito en calle Paseo Niños Héroes #202 Poniente, colonia centro, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, ante el Secretario General del mismo Comité.



El Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa designa mediante oficio de comisión OC-SG-CDE-SIN/01/2018, al C. LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO quien funge como DIRECTOR JURÍDICO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA, para que realice la presente notificación hecha la cual deberá levantar acta circunstanciada del acto de notificación por y ante dos testigos ... "

- c. Que el día 10 de septiembre de 2018, el C. Javier Castellón Quevedo, como comisionado, realizó la diligencia de notificar el inicio de Procedimiento de Remoción al cargo partidista como tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional al C. Adolfo Beltrán Corrales, informando que el mismo no se encontraba en el domicilio con número 204 de la Avenida Francisco Labastida Ochoa, del Fraccionamiento San Valentino, Culiacán Sinaloa, por ello dejó citatorio para que el día 11 de septiembre del 2018 a las 16:00 hrs. Esperará al citado comisionado, apercibiéndolo que de no encontrarse se practicara la diligencia con quien se encontrase y en caso de no encontrarse persona alguna, se procederá a colocar una cedula en dicho domicilio, así como en los Estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa.
- d. Que el día 11 de septiembre de 2018, se constituyó el C. Javier Castellón Quevedo en el domicilio con número 204 de la Avenida Francisco Labastida Ochoa, del Fraccionamiento San Valentino, Culiacán Sinaloa, a las 16:00 horas, para practicar la diligencia de notificar al C. C. Adolfo Beltrán Corrales, por lo que al llamar en reiteradas ocasiones y al no encontrar persona alguna en el domicilio, procedió hacer efectivo el apercibimiento y se le notificó por estrados, colocando a la vista los documentos y levantando constancia de ello.
- e. Que en fecha 13 de septiembre de 2018, en las Oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, se celebró la audiencia dirigida por el C. Loar Susek López Delgado en su carácter de Secretario General del referido Comité, compareciendo a dicha audiencia el C. Sebastián Zamudio Guzmán, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, a efecto de hacer valer lo que a su derecho correspondiera, en dicha diligencia se nombró al C. Javier Castellón Quevedo, como asistente del Secretario General del Comité Directivo Estatal a fin de apoyar en la diligencia. Señalando que a las once horas del



día y hora señaladas en el acuerdo de fecha siete de septiembre de 2018, no había comparecido el C. Adolfo Beltrán Corrales, por lo que en dicha audiencia se otorgó una prórroga de veinte minutos a efecto de que se esperará la comparecencia del citado tesorero, pasado dicha prórroga, el secretario hace constar que el C. Adolfo Beltrán Corrales en carácter de Tesorero del referido Comité no compareció, asentando en dicha acta que se le da por perdido su derecho de hacer valer lo que a su derecho conviniera, así como verter alegatos que creyera convenientes. Dando por concluida la diligencia.

- f. Que el 02 de octubre de 2018, se recibió en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, escrito signado para la Comisión Permanente Nacional del C. Loar Susek López Delgado, en su carácter de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, a fin de informar el cumplimiento de las diligencias tomadas con motivo del **PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN CARGO DE TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA DEL C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES**, y que con fundamento en los artículos 74 de los Estatutos Generales y 79 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ambas Partido Acción Nacional, solicita la remoción del cargo de Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, el C. Adolfo Beltrán Corrales, por el incumplimiento de la normatividad del partido, así como las funciones derivadas de dicho cargo.

(Énfasis Añadido)

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Consejo Nacional es competente para resolver el presente procedimiento, en términos del artículo 74 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en el cual se establecen las hipótesis que puedan dar lugar a la remoción de un integrante del Comité Directivo Estatal por causa justificada,

Artículo 74

1. La o el Presidente y los demás miembros del Comité Directivo Estatal podrán ser removidos de su cargo por la Comisión Permanente Nacional, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así



como las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del reglamento.

(Énfasis propio)

SEGUNDO.- El artículo 12 de los Estatutos Generales del Partido Establece, que es obligación de los militantes de Acción Nacional, asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos, así como desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que como militante, dirigente, funcionario del partido o servidor público, le sean encomendadas.

Artículo 12

1. Son obligaciones de los militantes del Partido:

a) *Asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos, en sus respectivos ámbitos de competencia;*

b) *Desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que como militante, dirigente, funcionario del partido o servidor público, le sean encomendadas; y,*

TERCERO.- El artículo 80 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, establece como requisito para ser Tesorero Estatal ser militante de Acción Nacional.

Artículo 80. Para ser titular de la tesorería estatal se requiere:

a) *Ser militante del Partido con una antigüedad mínima de tres años, y*

b) *Tener estudios profesionales y experiencia en el área económica-administrativa.*

La persona titular de la tesorería estatal deberá dedicarse de tiempo completo a su encargo y podrá participar con voz y voto en las sesiones del Comité Directivo Estatal y con derecho a voz en las sesiones de la



Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal, cuando esta así lo considere necesario.

CUARTO.- Que el artículo 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen que, el Tesorero Estatal es integrante del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

Artículo 72

1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente del Comité;*
- b) La o el Secretario General del Comité;*
- c) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;*
- d) La o el titular estatal de Acción Juvenil;*
- e) La o el Tesorero Estatal; y**

f) Siete militantes del partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

QUINTO.- Que el artículo 79 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece los derechos y obligaciones del titular de la Tesorería Estatal.

Artículo 79

Las Tesorerías Estatales son los órganos responsables de todos los recursos que reciban por concepto de financiamiento público federal, local, donativos, aportaciones privadas y otros que ingresen a las cuentas estatales del Partido. Estarán a cargo de un Tesorero Estatal. Los Tesoreros Estatales quienes podrán ser auxiliados en sus funciones por un cuerpo técnico, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos a los que referencia el párrafo anterior;**
- b) Fiscalizar el cumplimiento del gasto por rubros, a nivel estatal y municipal;*
- c) Proponer adecuaciones a los manuales, lineamientos o normas, en relación con el cumplimiento de los dos incisos anteriores;*



- d) Presentar al órgano electoral que señale la ley, los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos, y los informes por precampañas y campañas electorales locales;
- e) Coadyuvar en todo momento con la Tesorería Nacional para la presentación de los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos y los informes por precampañas y campañas electorales federales;
- f) Presentar ante el Comité Directivo Estatal y el Consejo Estatal para su discusión y aprobación, en su caso, el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal y local que corresponda a los Comités Directivos Municipales;
- g) Coadyuvar en la gestión y desarrollo de los órganos estatales y municipales encargados de la administración y recursos del Partido;
- h) Asegurarse de la procedencia lícita de donativos y aportaciones privadas;
- i) Atender con oportunidad y diligencia los requerimientos de información que para el ejercicio de sus funciones le presente la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal y
- j) Las demás que marquen los Estatutos y los reglamentos.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, establece las obligaciones del titular de la Tesorería Estatal.

Artículo 81. La persona titular de la tesorería estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el monto de recursos de financiamiento público que la tesorería nacional y las autoridades locales electorales entreguen al Partido y que el mismo se ajuste a las disposiciones legales y sea distribuido conforme a lo aprobado por el Consejo Estatal atendiendo a criterios de competitividad electoral en la elección local inmediata anterior, número de militantes y al listado nominal de electores;
- b) Entregar a la autoridad local electoral el informe anual, de precampañas y de campañas en los tiempos previstos por la ley;
- c) Cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos que haga la tesorería nacional, comisión de vigilancia estatal y nacional así como de las autoridades fiscalizadoras electorales;



- d) *Elaborar y presentar a la tesorería nacional para su aprobación; el manual de administración del Comité Directivo Estatal que contenga los lineamientos, procedimientos y en general la normatividad contable, con bases técnicas y legales para el empleo y aplicación de los recursos financieros, así como para la presentación de los informes correspondientes. Este Manual deberá presentarse a la tesorería nacional, en los primeros 30 días de iniciarse una nueva administración;*
- e) *Calcular y distribuir las cantidades del financiamiento público federal que le correspondan al Comité Directivo Estatal y a los comités directivos municipales;*
- f) *Presentar al Consejo Estatal para su aprobación, en el primer trimestre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingreso y gasto. En caso de no ser aprobado, aplicarán los criterios presupuestales del año inmediato anterior;*
- g) *Será responsable del buen funcionamiento de las oficinas del Comité Directivo Estatal, así como de supervisar y controlar al personal administrativo y de servicios;*
- h) *Mantener al día los estados financieros, y semestralmente, en enero y julio de cada año, presentar al Consejo Estatal un informe de los ingresos y egresos;*
- i) *Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, mercantiles y administrativas del Partido;*
- j) *Proponer estrategias para conseguir y administrar eficientemente los recursos económicos cumpliendo los requisitos de la legislación aplicable;*
- k) *Orientar y supervisar a las tesorerías municipales para su adecuado funcionamiento, en especial para organizar el cobro de las cuotas estatutarias a los militantes del Partido;*
- l) *Regularizar y llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles del Partido en la entidad; y*
- m) *Las demás que le encomiende el presidente del Comité.*

(Énfasis propio)



SÉPTIMO.- Que en la normatividad interna del Partido Acción Nacional se establecen reglas específicas para tramitar un procedimiento de remoción de un integrante del Comité Directivo Estatal, en este sentido, para el debido procedimiento de remoción del cargo partidista, en todo momento, se debe garantizar el cumplimiento de las formalidades esenciales. Por ello, como consta en autos, el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, a través de la persona autorizada para tal efecto, se notificó el acuerdo del inicio del procedimiento al C. **Adolfo Beltrán Corrales**, mediante el cual se le emplazó formalmente, y se les hizo saber, de forma puntual, los hechos que daban origen al procedimiento y las irregularidades que, en su caso, se podrían actualizar. Asimismo, se les otorgó un plazo razonable para que ofrecieran pruebas y presentaran alegatos en su favor, ello garantizando el derecho de audiencia de los hechos imputados.

OCTAVO.- Que la conducta reiterada realizada por el Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa el C. **Adolfo Beltrán Corrales**, se concluye que la misma consiste en lo siguiente:

- Inexistencia de orden en los aspectos administrativo y contable; carencia de control interno y de políticas; además de falta de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones partidarias y legales para el ejercicio y comprobación del gasto.
- Negligencia en el cumplimiento de la normatividad aplicable. Además de indiferencia en el tiempo de cumplimiento e incumplimiento en las responsabilidades de los directivos y funcionarios del Comité Directivo Estatal.
- Descuido sistemático en el cuidado y protección de los bienes; falta de administración y control de riesgos por carecer de pólizas de seguros, bitácoras de mantenimiento, carencia de órdenes de mantenimiento y localización de vehículos, así como descuido en el control de accesos y bienes del partido.
- Falta de control en las cuentas de ingresos de recursos, derivado de la mezcla de recursos federal y local, omisiones de registro de movimientos, errores de registro que pudieran tener graves consecuencias y repercutir en multas y sanciones de la autoridad electoral y/o fiscal o laboral.



De lo anterior, se observa que la conducta desplegada y reiterada por el citado tesorero transgrede la normalidad interna del Partido Acción Nacional, en específico los artículos 12, numeral 1, incisos a) y l), y 79 de los Estatutos Generales del Partido, así como el artículo 81 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

NOVENO.- Que hay una solicitud fundada y motivada por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, misma que ofrece como pruebas lo siguiente, a efecto de demostrar la conducta realizada por el multicitado Tesorero Estatal.

- Copia certificada por el SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO del oficio dirigido al Tesorero Estatal recibido el día 27 de julio de 2018 donde se solicitó conciliaciones bancarias del periodo que comprende de Enero a Junio del 2018, con su debido respaldo y los Auxiliares de mayor (de todas las cuentas bancarias).
- Copia certificada por el SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO del oficio dirigido al Tesorero Estatal recibido el día 27 de julio de 2018 donde se solicitó Informe el estado financiero relativo al recurso destinado a la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer, debido a que se tienen programados diversos cursos y talleres para la conclusión de este 2018, ante la falta de información precisa del gasto programado a comparar contra el gasto ejercido para determinar el remanente.
- Copia certificada por el SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO del oficio dirigido al Tesorero Estatal recibido el día 09 de agosto de 2018 donde se solicitó conciliaciones bancarias del periodo que comprende de Enero a Junio del 2018, con su debido respaldo, los Auxiliares de todas las cuentas bancarias y los estados financieros del recurso etiquetado para PPM y Actividades Específicas.
- Copia certificada por el SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO del oficio dirigido al Tesorero Estatal recibido el día 29 de agosto de 2018 la entrega de información contable relativa a la Secretaría



de Formación y Capacitación, derivada de la solicitud de Información Pública número de folio 01077018 de la Comisión Estatal Acceso a la Información Pública.

- Copia certificada por el SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO de la solicitud de información con número de folio 01077018.
- Copia certificada por el SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO, de la nómina de personal del periodo comprendido entre el 16 al 31 de agosto de 2018.
- Copia certificada por el SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO del escrito recibido por personal de Tesorería del Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa, donde se instruye al TESORERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN SINALOA C. ADOLFO BELTRAN CORRALES, para que realizara todos los trámites administrativos relativos al nombramiento, tales como su alta como trabajador en nómina, su registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, del C. ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
- Cedula de citatorio de fecha diez de septiembre de 2018.
- Cedula de notificación de fecha once de septiembre de 2018.
- Acta Circunstanciada de fecha diez de septiembre de 2018, suscrita por el C. Javier Castellón Quevedo.
- Acta Circunstanciada de fecha once de septiembre de 2018, suscrita por el C. Javier Castellón Quevedo
- Acta de diligencia de Audiencia de fecha 13 de septiembre de 2018, levantada en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, con domicilio en calle Paseo Niños Heroes número 202 poniente, colonia centro de Culiacán, Sinaloa.
- Cedula de Notificación por estrados del Comité Directivo Estatal de Sinaloa de fecha once de septiembre de 2018.



DÉCIMO.- Del análisis y de la relación que los medios de prueba guardan entre sí, se tienen por acreditados el incumplimiento grave y reiterado de las disposiciones del Partido, en materia financiera, por parte del Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa.

Por tal motivo, se encuentra acreditado el incumplimiento grave y reincidente por la inobservancia a lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, incisos a) y l), y 79 de los Estatutos Generales del Partido, así como el artículo 81 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

DÉCIMO PRIMERO.- Con motivo de las consideraciones antes expuestas en los apartados precedentes, el actual Tesorero del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, ha desplegado diversos actos que afectan el funcionamiento regular del Partido en la entidad, de manera contraria a las normas internas del partido político.

Aunado a lo anterior, dicho Tesorero Estatal se ha mostrado omiso en la entrega de información de los estados financieros del Partido en la entidad, lejos de ello, de la misma forma se han inobservado la normatividad interna de este Partido Político.

No obstante, no debe pasar desapercibido que existe un claro incumplimiento a sus funciones de dirección dentro del partido, no sólo por su calidad de militante, sino porque al ocupar un cargo, a su vez, adquieren una serie de obligaciones ante los demás integrantes o miembros del partido.

Esto es así, considerando que la concatenación de los actos realizados, se evidencia un patrón de conducta o de comportamiento lesivo a los intereses de este instituto político, puesto que se trata de aspectos básicos o fundamentales para los militantes y que con la relación de esas conductas afecta la convivencia en el ámbito partidario y sobre todo incide de forma determinante en el cumplimiento de las finalidades del Partido y de sus obligaciones, pues el dar cabal rendición de cuentas de un recurso público es un deber primordial de este instituto político.

Lo anterior en ejercicio pleno de la facultad auto-organizativa de todo partido político, esto es, de establecer normas que impliquen la comisión de hechos que lesionen gravemente la estabilidad del partido, pongan en riesgo su existencia o identidad partidaria o impidan la consecución de sus fines constitucionalmente encomendados, por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74,



numeral 1: de los Estatutos Generales del Partido; en correlación al 79 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional

DÉCIMO SEGUNDO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata la remoción del cargo del C. Adolfo Beltrán Corrales como Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, con el objeto de que cese la conducta o comportamiento lesivo a los intereses de este Instituto político, puesto que dicha conducta afecta la convivencia en el ámbito partidario y sobre todo incide de forma determinante en el cumplimiento de las finalidades del Partido y de sus obligaciones, resultando pertinente dictar la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIA

PRIMERO. - Se confirma el incumplimiento grave y reiterado a los Estatutos, Reglamentos, objetivos, o metas establecidas en los planes y programas del partido; y respecto al incumplimiento de obligaciones en materia financiera, incluyendo las relacionadas con la fiscalización de los recursos, sean de carácter federal o local, realizado por el C. Adolfo Beltrán Corrales, Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa.



SEGUNDO. - Se ordena la remoción del C. Adolfo Beltrán Corrales del cargo partidista como Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa.

TERCERO. Se vincula al Comité Directivo Estatal, mediante el Secretario General del Partido, notifique el presente proveído de manera personal al servidor partidista.

CUARTO. - Se vincula al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para que en la próxima sesión inmediata nombre a un Tesorero del Comité Directivo Estatal de Sinaloa.

QUINTO. - Notifíquese de manera personal a los integrantes del Comité Directivo Estatal, Comisión Permanente Estatal y Consejo Estatal, ambos del Partido Acción Nacional en Sinaloa.

SEXTO. - Publíquese en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE

**FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL**

Como se puede observar en este resolutivo PRIMERO el Presidente Nacional establece: **Se confirma el incumplimiento grave y reiterado a los Estatutos Reglamentos, objetivos o metas establecidos en los planes y programas del partido y respecto al incumplimiento de obligaciones en materia financiera incluyendo las relacionadas con la fiscalización de los recursos, sean de carácter federal o local realizado por el C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa.**

Esta remoción constituye en definitiva una sanción que inhabilita al **C. ADOLFO BELTRAN CORRALES** para participar como aspirante a Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Culiacán, tomando en consideración que las Normas Complementarias emitidas junto con la Convocatoria a la Asamblea Municipal de Culiacán, se establece como requisito para participar como aspirante a integrar el órgano de dirección municipal, **NO HABER SIDO SANCIONADO**, a su vez violando los estatutos del Partido acción nacional en su TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS SANCIONES A LOS MILITANTES CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES Artículo 128, el cual dice a su letra lo siguiente:

Artículo 128

En los casos de indisciplina, incumplimiento de sus cargos o infracción de estos Estatutos y de los reglamentos, los militantes del Partido podrán ser sancionados con amonestación, privación del cargo o comisión del Partido que desempeñen, cancelación de la precandidatura o candidatura, suspensión en sus derechos partidistas, inhabilitación para ser dirigente o candidato, o expulsión del Partido, conforme a las siguientes disposiciones:

- a) La amonestación procederá cuando se trate de infracciones leves y no reiteradas de estos Estatutos o sus Reglamentos;*
 - b) La privación de cargo o comisión partidistas se acordará en los casos de incumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión;*
 - c) La cancelación de la precandidatura o candidatura, será acordada en caso de indisciplina o infracciones a las normas del Partido;*
 - d) La suspensión de derechos será acordado por indisciplina, inobservancia o los estatutos y reglamentos, abandono continuo o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones civico-políticas, o las de militante del Partido, así como en el caso de que incurran en difamación o calumnias en contra de militantes o candidatos del partido. La suspensión de derechos implica la separación de las actividades del Partido;*
 - e) La inhabilitación para ser dirigente o candidato, será declarada en los casos de deslealtad al Partido o incumplimiento de las funciones como dirigente o funcionario público;*
 - y f) La expulsión podrá solicitarse cuando las causas señaladas en los dos incisos anteriores sean graves o reiteradas, así como por ataques de hecho o de palabra a los Principios de Doctrina y programas del Partido fuera de sus reuniones oficiales, por la comisión de actos delictuosos o por colaborar o afiliarse a otro partido político.*
- 2. Los funcionarios que incurran en violaciones a los artículos estatutarios respectivos, serán sancionados en los términos señalados por estos Estatutos y Reglamentos correspondientes.*

A lo anterior habría de considerarse lo establecido en las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal de Culiacán, en la que se establece en su NUMERAL 9 los siguientes incisos:

- c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;*
- d) no haber sido sancionado por alguna comisión de orden y disciplina intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;*
- e) "estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes.*

En este dispositivo se establece con toda claridad las obligaciones de los militantes del partido, específicamente el párrafo 1 incisos a), c), e i), mismas a las que no les ha dado cabal cumplimiento **ADOLFO BELTRAN CORRALES**, tal y como se desprende del resolutivo emitido por el Presidente Nacional en la Providencia a

que nos referimos, incumpliendo así con el requisito contemplado en el artículo 9 inciso e) de las normas complementarias de la Asamblea Municipal de Cullacán, así como el artículo 128 TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS SANCIONES A LOS MILITANTES
CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES .

Que al ver que **INFRINGE** con lo requerido y así mismo no cumpliendo con los requisitos de la convocatoria para participar en la elección de la presidencia e integrantes del CDM, EN SU NUMERAL 9 incisos (c) (d) y (e) así como el numeral 10 inciso (c) con sus respectivos incisos esta comisión emite lo siguiente:

-----**IMPROCEDENTE**-----

La candidatura del **C ADOLFO BELTRAN CORRALES** por no cumplir con los requisitos requeridos con esta convocatoria, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

En tanto se advierte que el aspirante a Presidente **ADOLFO BELTRAN CORRALES** al haber presentado su documentación para contender como Consejero Estatal y al haber Sido Sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional ya que una vez de tener todas las pruebas señaladas con anterioridad esta comisión Organizadora del Proceso observa que al ver que **INFRINGE** con lo requerido y así mismo no cumpliendo con los requisitos de la convocatoria para participar como Consejero Estatal, EN EL CAPITULO III EN SU NUMERAL 5 incisos (c) y (g) esta comisión emite lo siguiente:

-----**IMPROCEDENTE**-----

La candidatura del **C ADOLFO BELTRAN CORRALES** por no cumplir con los requisitos requeridos con esta convocatoria, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

9. En virtud de los antecedentes y considerandos contenidos en el presente dictamen, esta Comisión Organizadora del Proceso emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Por haber cumplido con los requisitos establecidos en las Convocatorias y Normas Complementarias, se aprueba el registro de las candidaturas a Integrantes del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional de los siguientes aspirantes:

No	Nombre	Genero	Municipio
1	José Evaristo Corrales Macías	Hombre	Rosario
2	Alejandro Higuera Osuna	Hombre	Mazatlan
3	Francisco Salvador López Brito	Hombre	Choix
4	Edgardo Burgos Marentes	Hombre	Navolato

5	Gilberto Lugo Sánchez	Hombre	Salvador Alvarado
6	Luis Ángel Solano Guatimea	Hombre	Culiacan
7	Vanessa Sánchez Vizcarra	Mujer	Culiacan
8	Adriana González Carrillo	Mujer	Mazatlan
9	Laura Esquivel Torres	Mujer	Sinaloa de Leyva
10	Maria Zamudio Guzman	Mujer	Concordia

SEGUNDO. Por haber cumplido con los requisitos establecidos en las Convocatorias y Normas Complementarias, se aprueba el registro de las candidaturas a integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, de los siguientes aspirantes:

No.	NOMBRE	GENERO	MUNICIPIO
1	INELVA YANELY RAMOS CORRALES	MUJER	CHOIX
2	JOHANA GUADALUPE ONTIVEROS ROBLES	MUJER	CHOIX
3	CAMERINA REYES SOTO	MUJER	CHOIX
4	LIDIA VILLALBA COTA	MUJER	EL FUERTE
5	GUILLERMINA SOTO FLORES	MUJER	EL FUERTE
6	IRMA COTA SOTO	MUJER	AHOME
7	MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ RODRÍGUEZ	MUJER	AHOME
8	SILVIA HARO ARMENTA	MUJER	AHOME
9	LIDIA ADELA REYES LEY	MUJER	AHOME
10	LIZBETH ZULEMA VARGAS ESTRADA	MUJER	AHOME
11	CLAUDIA SING SING	MUJER	GUASAVE
12	CRISEYDA MARÍA PAREDES URAGA	MUJER	GUASAVE
13	CIELO MINERVA CAMACHO MONTES	MUJER	ANGOSTURA
14	PATRICIA ESTELA BUENO YANES	MUJER	ANGOSTURA
15	DORA ALICIA RIVERA GERMAN	MUJER	BADIRAGUATO
16	ROSA RIVERA FÉLIX	MUJER	MOCORITO
17	GUILLERMINA TORRES RIVAS	MUJER	NAVOLATO
18	CLAUDIA MINERVA ONTIVEROS TORRES	MUJER	NAVOLATO
19	GIOVANNA MORACHIS PAPERINI	MUJER	NAVOLATO

20	ALMA LILIA GASTELUM MALDONADO	MUJER	SALVADOR ALVARADO
21	EVANGELINA MONTOYA CASTRO	MUJER	SALVADOR ALVARADO
22	LETICIA ISABEL RUBIO CERVANTES	MUJER	SALVADOR ALVARADO
23	SOCORRO DEL CARMEN ASTORGA CORONA	MUJER	SALVADOR ALVARADO
24	YAJAIRA JETZABEL MONTOYA MONTOYA	MUJER	SALVADOR ALVARADO
25	MARÍA DEL ROSARIO COTA COTA	MUJER	SINALOA
26	LUZ MARÍA ROJO SAÑUDO	MUJER	SINALOA
27	ELVIA ROSA VALENZUELA PLATA	MUJER	CULIACAN
28	LUCYLA ZAZUETA GASTELUM	MUJER	CULIACAN
29	LAURA GALVÁN UZETA	MUJER	CULIACAN
30	JESÚS HILDA MENDOZA ZAZUETA	MUJER	CULIACAN
31	CELIA CATALINA FRANK AGUILAR	MUJER	CULIACAN
32	MARCELA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA VEGA	MUJER	CULIACAN
33	VANESSA SÁNCHEZ VIZCARRA	MUJER	CULIACAN
34	NELVA DE JESÚS OSORIO PORRAS	MUJER	COSALA
35	AMALIA VILLARREAL COTA	MUJER	ELOTA
36	DANIELA HERNÁNDEZ SANDOVAL	MUJER	ELOTA
37	GUILLERMINA LÓPEZ ESCOBAR	MUJER	SAN IGNACIO
38	VERÓNICA MONTAÑO CISNEROS	MUJER	ROSARIO
39	CELIA CASTRO TORRES	MUJER	MAZATLAN
40	NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS	MUJER	MAZATLAN
41	MA. GUILLERMINA OLIVAS GUZMÁN	MUJER	MAZATLAN
42	DIANA RICE RODRÍGUEZ	MUJER	MAZATLAN
43	MARIANA ARVAYO MARCHENA	MUJER	MAZATLAN
44	MARIA DEL ROSARIO TORRES NORIEGA	MUJER	MAZATLAN
45	ANA CECILIA IBARRA RODRÍGUEZ	MUJER	MAZATLAN
46	MARIA ZAMUDIO GUZMÁN	MUJER	CONCORDIA

No.	NOMBRE	GENERO	MUNICIPIO
1	JUAN CARLOS ESTRADA VEGA	HOMBRE	CHOIX
2	USBALDO SERRANO FÉLIX	HOMBRE	CHOIX
3	CARLOS JAVIER FLORES LÓPEZ	HOMBRE	EL FUERTE

4	IGNACIO NIEBLA AISPURO	HOMBRE	AHOME
5	HUMBERTO ALFREDO NIETO PÉREZ ARCE	HOMBRE	AHOME
6	LUIS RODOLFO BOJÓRQUEZ ESPINOZA	HOMBRE	AHOME
7	SAMUEL SOTO PIÑA	HOMBRE	AHOME
8	ALFONSO PINTO GALICIA	HOMBRE	AHOME
9	MIGUEL ÁNGEL MEDINA MARTÍNEZ	HOMBRE	AHOME
10	EMILIO ALMEIDA URÍAS	HOMBRE	AHOME
11	JAVIER EDUARDO LUGO CAMACHO	HOMBRE	GUASAVE
12	REYES JOEL MONTOYA CASTRO	HOMBRE	GUASAVE
13	ROSARIO JARIV MOROYOQUI LÓPEZ	HOMBRE	GUASAVE
14	RAMÓN ALBERTO URÍAS CAMACHO	HOMBRE	ANGOSTURA
15	EMILIO URRECHA LÓPEZ	HOMBRE	BADIRAGUATO
16	JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO	HOMBRE	BADIRAGUATO
17	JULIÁN LÓPEZ ANDRADE	HOMBRE	MOCORITO
18	LUIS ÁNGEL SOLANO GUATIMEA	HOMBRE	MOCORITO
19	EDGARDO BURGOS MARENTES	HOMBRE	NAVOLATO
20	CESAR AURELIO GUERRA GUTIÉRREZ	HOMBRE	NAVOLATO
21	MARCO ANTONIO ZAZUETA FÉLIX	HOMBRE	NAVOLATO
22	ADOLFO ROJO MONTOYA	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
23	GILBERTO LUGO SÁNCHEZ	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
24	JESÚS MANUEL LUGO SÁNCHEZ	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
25	LUIS MARTIN CASTRO ANGULO	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
26	JESÚS MANUEL VALENCIA GONZÁLEZ	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
27	JESÚS ERNESTO AGUIAR TOSTADO	HOMBRE	SINALOA
28	LUIS HUMBERTO VALENZUELA MUÑOZ	HOMBRE	SINALOA
29	OCTAVIO RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	HOMBRE	SINALOA
30	JORGE IVAN VILLALOBOS SEAÑEZ	HOMBRE	CULIACAN
31	HÉCTOR MODESTO FÉLIX CARRILLO	HOMBRE	CULIACAN
32	PEDRO ALFONSO COVARRUBIAS OLIVAS	HOMBRE	CULIACAN
33	SADOL OSORIO PORRAS	HOMBRE	CULIACAN
34	ROBERTO IVANOVITCH GASTELUM VEGA	HOMBRE	CULIACAN

4	JOSE LORENZO ARMENTA RUIZ	HOMBRE	EL FUERTE
5	IGNACIO NIEBLA AISPURO	HOMBRE	AHOME
6	HUMBERTO ALFREDO NIETO PÉREZ ARCE	HOMBRE	AHOME
7	LUIS RODOLFO BOJÓRQUEZ ESPINOZA	HOMBRE	AHOME
8	SAMUEL SOTO PIÑA	HOMBRE	AHOME
9	ALFONSO PINTO GALICIA	HOMBRE	AHOME
10	MIGUEL ÁNGEL MEDINA MARTÍNEZ	HOMBRE	AHOME
11	EMILIO ALMEIDA URÍAS	HOMBRE	AHOME
12	JAVIER EDUARDO LUGO CAMACHO	HOMBRE	GUASAVE
13	REYES JOEL MONTOYA CASTRO	HOMBRE	GUASAVE
14	ROSARIO JARIV MOROYOQUI LÓPEZ	HOMBRE	GUASAVE
15	RAMÓN ALBERTO URÍAS CAMACHO	HOMBRE	ANGOSTURA
16	EMILIO URRECHA LÓPEZ	HOMBRE	BADIRAGUATO
17	JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO	HOMBRE	BADIRAGUATO
18	JULIÁN LÓPEZ ANDRADE	HOMBRE	MOCORITO
19	LUIS ÁNGEL SOLANO GUATIMEA	HOMBRE	MOCORITO
20	EDGARDO BURGOS MARENTES	HOMBRE	NAVOLATO
21	CESAR AURELIO GUERRA GUTIÉRREZ	HOMBRE	NAVOLATO
22	MARCO ANTONIO ZAZUETA FÉLIX	HOMBRE	NAVOLATO
23	ADOLFO ROJO MONTOYA	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
24	GILBERTO LUGO SÁNCHEZ	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
25	JESÚS MANUEL LUGO SÁNCHEZ	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
26	LUIS MARTIN CASTRO ANGULO	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
27	JESÚS MANUEL VALENCIA GONZÁLEZ	HOMBRE	SALVADOR ALVARADO
28	JESÚS ERNESTO AGUIAR TOSTADO	HOMBRE	SINALOA
29	LUIS HUMBERTO VALENZUELA MUÑOZ	HOMBRE	SINALOA
30	OCTAVIO RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	HOMBRE	SINALOA
31	JORGE IVAN VILLALOBOS SEAÑEZ	HOMBRE	CULIACAN
32	HÉCTOR MODESTO FÉLIX CARRILLO	HOMBRE	CULIACAN
33	PEDRO ALFONSO COVARRUBIAS OLIVAS	HOMBRE	CULIACAN
34	SADOL OSORIO PORRAS	HOMBRE	CULIACAN

35	ROBERTO IVANOVITCH GASTELUM VEGA	HOMBRE	CULIACAN
36	NOÉ SILVAS RÍOS	HOMBRE	CULIACAN
37	JONATHAN SAUCEDO CRUZ	HOMBRE	COSALA
38	JOSÉ RICARDO SOTO MADUEÑO	HOMBRE	COSALA
39	RAMÓN QUINTERO MARTÍNEZ	HOMBRE	ELOTA
40	CARLOS RAFAEL FLORES CHÁVEZ	HOMBRE	SAN IGNACIO
41	MANUEL LIZÁRRAGA RIVERA	HOMBRE	ROSARIO
42	JOSÉ LUIS VILLAGRANA OLIVARES	HOMBRE	ROSARIO
43	MARTIN PÉREZ TORRES	HOMBRE	ROSARIO
44	CHRISTIAN AARÓN CORNELIO VIDAL	HOMBRE	ROSARIO
45	SAMUEL NOEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	HOMBRE	MAZATLAN
46	JOSÉ EVARISTO CORRALES MACÍAS	HOMBRE	MAZATLAN
47	LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO	HOMBRE	MAZATLAN
48	SALVADOR GARCÍA SALAZAR	HOMBRE	MAZATLAN
49	OSCAR TIRADO TIRADO	HOMBRE	MAZATLAN
50	JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	HOMBRE	MAZATLAN
51	TITO LORETO RODRÍGUEZ CORRALES	HOMBRE	ESCUINAPA
52	ELEAZAR PACHECO IBARRA	HOMBRE	ESCUINAPA
53	ISAÍAS GUZMÁN IBARRA	HOMBRE	ESCUINAPA
54	SEBASTIÁN ZAMUDIO GUZMÁN	HOMBRE	CONCORDIA
55	JUAN ÁLVARO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	HOMBRE	CONCORDIA
56	LUIS ALFONSO MARTÍNEZ MORAILA	HOMBRE	CONCORDIA

TERCERO. Por haber cumplido los requisitos establecidos en las Convocatorias y Normas Complementarias, se aprueba el registro de las Planillas a Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales de los Municipios que a continuación se enlistan:

MUNICIPIO CHOIX

Planilla 1

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Camerina Reyes Soto	Presidenta	Mujer
2	María Trinidad Romero Portillo	Integrante	Mujer
3	María de la Luz Estrada Vega	Integrante	Mujer
4	Martha Corrales Camez	Integrante	Mujer
5	Everardo Ruiz Armenta	Integrante	Hombre
6	Ignacio Caleb Castro Ayala	Integrante	Hombre
7	José Luis Barraza Arredondo	Integrante	Hombre
8	Francisco Mancinas Vega	Integrante	Hombre

Planilla 2

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Miguel Ramón Echeverría Gil	Presidente	Hombre
2	Felipe Fing Quintana	Integrante	Hombre
3	Fermin Araujo Torres	Integrante	Hombre
4	José María Benitez Lerma	Integrante	Hombre
5	Mirtha Adilene Benitez Urquidy	Integrante	Mujer
6	Onesima Cadena Benitez	Integrante	Mujer
7	María Ricarda Ayala Torres	Integrante	Mujer
8	Verenice Félix Espinoza	Integrante	Mujer

EL FUERTE Planilla Unica

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Carlos Javier Flores López	Presidente	Hombre
2	Ramón Quesada Anduaga	Integrante	Hombre
3	Julián Portillo Ceballos	Integrante	Hombre
4	José Lorenzo Armenta Ruiz	Integrante	Hombre
5	Silvestre Medina Cruz	Integrante	Hombre
6	Guillermina Soto Flores	Integrante	Mujer
7	Reyna Rosario Medina Cruz	Integrante	Mujer
8	María de los Ángeles Lugo Medina	Integrante	Mujer
9	María Dolores García	Integrante	Mujer
10	Ingrid Camila Alcaraz Soto	Integrante	Mujer

**AHOME
PLANILLA 1**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	José Humberto Verdugo Quezada	Presidente	Hombre
2	Efraín Valdez Valenzuela	Integrante	Hombre
3	José Luis Cuadras Sandoval	Integrante	Hombre
4	Martin Ruiz Armenta	Integrante	Hombre
5	José Rosario Zavala Espinoza	Integrante	Hombre
6	Eduardo Gutiérrez Villalobos	Integrante	Hombre
7	Anastasio Valdez Salgueiro	Integrante	Hombre
8	Rosalba Gutiérrez Ramos	Integrante	Mujer
9	María de los Ángeles Sandoval Quintero	Integrante	Mujer

10	Luz Elena Gaxiola Gálvez	Integrante	Mujer
11	María de los Ángeles Gutiérrez Valenzuela	Integrante	Mujer
12	Alma Celina Gaxiola Aquinahua	Integrante	Mujer
13	Agustina Molina Jaques	Integrante	Mujer
14	Guadalupe Domínguez Valle	Integrante	Mujer

PLANILLA 2

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Omar Antonio Espinoza León	Presidente	Hombre
2	Alfonso Valdez Armenta	Integrante	Hombre
3	Luis Álvaro Sedano Ruiz	Integrante	Hombre
4	Moisés González Jáuregui	Integrante	Hombre
5	Jesús Fausto López Manzanarez	Integrante	Hombre
6	Abundio Lugo Bojórquez	Integrante	Hombre
7	Francisco Acosta Blancarte	Integrante	Hombre
8	Patricia Blaney Ruiz Cervantes	Integrante	Mujer
9	Isabel Eduvigis Lugo Arias	Integrante	Mujer
10	Alma de Jesús García Vargas	Integrante	Mujer
11	Gloria Alicia Lizárraga Corrales	Integrante	Mujer
12	Teresita del Niño de Jesús Rojo Grijalva	Integrante	Mujer
13	Liliana Acuña Godoy	Integrante	Mujer
14	Samira Guadalupe Yamuni Robles	Integrante	Mujer

PLANILLA 3

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Ariel Alonso Aguilar Algandar	Presidente	Hombre
2	José Hernández Bojórquez	Integrante	Hombre
3	Miguel Ángel Meza Duarte	Integrante	Hombre
4	Manuel González Jáuregui	Integrante	Hombre
5	Miguel Ángel Garibaldi Gámez	Integrante	Hombre
6	Lizbeth Zulema Vargas Estrada	Integrante	Mujer
7	Ana Karlet Soto Angulo	Integrante	Mujer
8	Ma. de Jesús Mendoza Armenta	Integrante	Mujer
9	Karen Lizbeth González Urías	Integrante	Mujer
10	Leticia María del Refugio Hays Olea	Integrante	Mujer

GUASAVE PLANILLA 1

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Yuridia Gabriela López Salazar	Presidenta	Mujer
2	Lorena Landeros Rosales	Integrante	Mujer
3	Artemia Orrantía Valenzuela	Integrante	Mujer
4	Francis Sayuri Acosta Beltrán	Integrante	Mujer
5	Margarita Candelaria Ruiz Morales	Integrante	Mujer

6	Yuridia Guadalupe Ahumada Espinoza	Integrante	Mujer
7	Salvador López Rosales	Integrante	Hombre
8	José Israel Panduro Mendoza	Integrante	Hombre
9	Esteban López Preciado	Integrante	Hombre
10	Alberto Navarro Acosta	Integrante	Hombre
11	José Julián Valdez Veliz	Integrante	Hombre
12	Aldo Genhadis Ahumada Cázares	Integrante	Hombre

PLANILLA 2

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Marisol Montoya Solano	Presidenta	Mujer
2	Jesús Gabriela Rodríguez Bojórquez	Integrante	Mujer
3	Agripina Ayón Ahumada	Integrante	Mujer
4	María Rosario Beltrán Díaz	Integrante	Mujer
5	Faviola Cervantes Cuadras	Integrante	Mujer
6	María Cristina Agramon Hernández	Integrante	Mujer
7	María Tomasa Moroyoqui Castro	Integrante	Mujer
8	Mónica Socorro García Cebreros	Integrante	Mujer
9	Manuel de Jesús Izaguirre	Integrante	Hombre
10	Santos García Hernández	Integrante	Hombre
11	Jesús Alberto Leyva Rendón	Integrante	Hombre
12	Juan Manuel Sillas López	Integrante	Hombre
13	Raúl Enrique Soto	Integrante	Hombre
14	Alonso Aguilasochó Castro	Integrante	Hombre
15	Fernando Cardenas Angulo	Integrante	Hombre
16	Juan Moroyoqui Castro	Integrante	hombre

ANGOSTURA PLANILLA 1

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Roberto Angulo	Presidente	Hombre
2	Gregorio Alfonso Labrada Soto	Integrante	Hombre
3	Oscar Montoya Cardenas	Integrante	Hombre
4	Maximina Angulo Vega	Integrante	Mujer
5	Rosa Rivera Félix	Integrante	Mujer
6	Juliana Soberanes Dominguez	Integrante	Mujer

PLANILLA 2

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Ramón Alberto Urias Camacho	Presidente	Hombre
2	Jesús Francisco Manzon Sosa	Integrante	Hombre
3	Eugenio Valenzuela Encines	Integrante	Hombre
4	Carlos Francisco Leal Lugo	Integrante	Hombre
5	Ana Daniela Bojórquez Gutiérrez	Integrante	Mujer

6	Lorena Guadalupe Apodaca Soto	Integrante	Mujer
7	Maria Buenaventura Urias Montoya	Integrante	Mujer
8	Hermita Osuna Sánchez	Integrante	Mujer

**BADIRAGUATO
PLANILLA 1**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Francisca Corrales Cossio	Presidenta	Mujer
2	Maria Antonieta Sapiens Velázquez	Integrante	Mujer
3	Fidelia Araujo Villalba	Integrante	Mujer
4	Adelaida Isabel Meza Beltrán	Integrante	Mujer
5	Celestina Velázquez Ochoa	Integrante	Mujer
6	Adelaido Quiroz Lara	Integrante	Hombre
7	Manuel de Jesús Herrera López	Integrante	Hombre
8	José Araujo Mojardón	Integrante	Hombre

PLANILLA 2

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	María Concepción López Pérez	Presidenta	Mujer
2	Soveida de los Angeles Parra Gastelum	Integrante	Mujer
3	María Estefanía Parra Pacheco	Integrante	Mujer
4	Jesús Elizabeth Gutiérrez Gastelum	Integrante	Mujer
5	José Apolinar Avilés Castro	Integrante	Hombre
6	Juan Manuel Rojas Garcia	Integrante	Hombre
7	Demetrio Burgos Bejarano	Integrante	Hombre
8	Rufino Carrillo Nevarez	Integrante	Hombre

**MOCORITO
PLANILLA UNICA**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Julio Cesar Angulo Montoya	Presidente	Hombre
2	Juan Luis Díaz Félix	Integrante	Hombre
3	José Luis Duarte Pérez	Integrante	Hombre
4	Miguel Ángel López Acosta	Integrante	Hombre
5	Florina Castañeda López	Integrante	Mujer
6	Yolanda Esther Gálvez	Integrante	Mujer
7	Mirna Alicia López Pérez	Integrante	Mujer

**NAVOLATO
PLANILLA UNICA**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Omar Quevedo Beltrán	Presidente	Hombre
2	Alejandro Mancillas Atienzo	Integrante	Hombre

3	Francisco Javier Inzunza Gil	Integrante	Hombre
4	José Francisco Urias Castro	Integrante	Hombre
5	Pedro Elías Fuentes Gonzalez	Integrante	Hombre

**SALVADOR ALVARADO
PLANILLA 1**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Leticia Isabel Rubio Cervantes	Presidenta	Mujer
2	Roció del Carmen Higuera Sánchez	Integrante	Mujer
3	Matilde Angulo Camacho	Integrante	Mujer
4	María del Rosario López Cuadras	Integrante	Mujer
5	Rita Montoya Meza	Integrante	Mujer
6	Pedro Fernando Sierra Ferruzca	Integrante	Hombre
7	Felipe Neri Castro Alvarado	Integrante	Hombre
8	Juan Antonio Toca Acosta	Integrante	Hombre
9	Silverio Álvarez Romero	Integrante	Hombre
10	Rafael López Román	Integrante	Hombre

PLANILLA 2

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Bertha Elena Calderón Soto	Presidenta	Mujer
2	Jaqueline Gaxiola Inzunza	Integrante	Mujer
3	Socorro del Carmen Astorga Corona	Integrante	Mujer
4	Yajaira Jetzabel Montoya Montoya	Integrante	Mujer
5	Magda Lorena Cuadras Sánchez	Integrante	Mujer
6	Servando Gutiérrez Valdez	Integrante	Hombre
7	Jesús Manuel Valencia González	Integrante	Hombre
8	Gustavo Alfonso Martínez Cabrera	Integrante	Hombre
9	Jairo Daniel Pérez Valdez	Integrante	Hombre
10	Adolfo Angulo Soto	Integrante	Hombre

**SINALOA DE LEYVA
PLANILLA UNICA:**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Manuel Roberto Rodríguez Bojórquez	Presidente	Hombre
2	José Pilar Molina Rodríguez	Integrante	Hombre
3	Jesús Alberto Bon Medrano	Integrante	Hombre
4	Abigail Bojórquez López	Integrante	Mujer
5	Beatriz Elena Araujo Armenta	Integrante	Mujer
6	Mayra Cota Peña	Integrante	Mujer

**CULIACAN
PLANILLA UNICA**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
--------	--------	-------	--------

1	Jorge Antonio González Flores	Presidente	Hombre
2	Héctor Arnulfo García Solís	Integrante	Hombre
3	Daniel Flores Páez	Integrante	Hombre
4	José Luis Robles Franco	Integrante	Hombre
5	Héctor Modesto Feliz Carrillo	Integrante	Hombre
6	Irma Yolanda Guicho Zazueta	Integrante	Mujer
7	Marcela Landell Sato	Integrante	Mujer
8	Maria Teresa Mariscal Mendivil	Integrante	Mujer
9	Candelaria Ramírez Hernández	Integrante	Mujer
10	Cecilia Hernández Quintero	Integrante	Mujer

**COSALA
PLANILLA UNICA**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Brenda Sugey Corrales Beltrán	Presidenta	Mujer
2	Reyna Guadalupe Cortes Vizcarra	Integrante	Mujer
3	Maria del Carmen Fernández Santoy	Integrante	Mujer
4	Manuel Medina Páez	Integrante	Hombre
5	Ángel Guillermo Ramírez Acosta	Integrante	Hombre
6	Jesús Alberto Zazueta Ortiz	Integrante	Hombre

**ELOTA
PLANILLA UNICA**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Amalia Villarreal Cota	Presidenta	Mujer
2	Beatriz Zulema Gastelum Angulo	Integrante	Mujer
3	Erika Isabel Millán Montoya	Integrante	Mujer
4	Maria Guadalupe Corrales Beltrán	Integrante	Mujer
5	Gilberto Sarabia Cardenas	Integrante	Hombre
6	Manuel López Martínez	Integrante	Hombre
7	Alberto Rodríguez Téllez	Integrante	Hombre
8	Ángel Giovanni López Sánchez	Integrante	Hombre

**SAN IGNACIO
PLANILLA UNICA**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Natividad Rodríguez Mellado	Presidente	Hombre
2	Eliseo Bustamante Nieto	Integrante	Hombre
3	Alfredo Figueroa Rosas	Integrante	Hombre
4	Indira Guadalupe Salas Bastidas	Integrante	Mujer
5	Andrea Rodríguez Mellado	Integrante	Mujer
6	Guadalupe Osuna Carriedo	Integrante	Mujer

ROSARIO

PLANILLA UNICA

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Jesús Héctor Rivera Cardenas	Presidente	Hombre
2	José Manuel Uzeta Sarabia	Integrante	Hombre
3	Jorge Ernesto Quintero Amaya	Integrante	Hombre
4	Luis Antonio Pimienta Rendón	Integrante	Hombre
5	Zulema Velarde Guerra	Integrante	Mujer
6	Martha Minerva Miranda Boutier	Integrante	Mujer
7	Rosa Yadira Martínez Estifenes	Integrante	Mujer
8	Rosa Elena López Cañedo	Integrante	Mujer

MAZATLAN**PLANILLA 1**

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Maria del Rosario Torres Noriega	Presidenta	Mujer
2	Bertha Alicia Malagón Sarmiento	Integrante	Mujer
3	Perla Nohemi Reyes Ayala	Integrante	Mujer
4	Maria Silvia Vidal Peregrina	Integrante	Mujer
5	Claudia Angélica Méndez Camacho	Integrante	Mujer
6	Maria Lilia Vargas Guardado	Integrante	Mujer
7	Gabriela Patricia Ojeda Rivas	Integrante	Mujer
8	Alma Angélica España Rodríguez	Integrante	Mujer
9	Dolores Guadalupe Rubio Moreno	Integrante	Mujer
10	Mariana Arvayo Marchena	Integrante	Mujer
11	Arturo García Canizales	Integrante	Hombre
12	José Evaristo Corrales Macías	Integrante	Hombre
13	Aifredo Martínez Núñez	Integrante	Hombre
14	Aarón Octavio Aramburo Vargas	Integrante	Hombre
15	Eduardo Saracco España	Integrante	Hombre
16	Sabino Satarain Satarain	Integrante	Hombre
17	Sergio Luis Mendivil Mujica	Integrante	Hombre
18	Francisco Javier Casillas Patrón	Integrante	Hombre
19	Refugio Gastelum Rojo	Integrante	Hombre
20	Antonio Stelos Barballaniz Tavizon	Integrante	Hombre

PLANILLA 2

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	José Roberto González Gutiérrez	Presidente	Hombre
2	Jorge Lewis Bojórquez	Integrante	Hombre
3	Jesús Corrales González	Integrante	Hombre
4	Eulogio Solís Saldaña	Integrante	Hombre

5	Federico XX Roja	Integrante	Hombre
6	Jesús Alfonso Torres Arvayo	Integrante	Hombre
7	Miguel Alduenda Rojas	Integrante	Hombre
8	Cesar Ulises Salgado González	Integrante	Hombre
9	José Gahel Lizárraga Duarte	Integrante	Hombre
10	Manuel Federico Guerra González	Integrante	Hombre
11	Elva Rosa Díaz Osuna	Integrante	Mujer
12	Diana Rice Rodríguez	Integrante	Mujer
13	Abigail Yanin Quintero López	Integrante	Mujer
14	Erika de Jesús Navarro Ochoa	Integrante	Mujer
15	Magdalena Esparza Zamora	Integrante	Mujer
16	Martha Olivia Álvarez Aguirre	Integrante	Mujer
17	Izamary Lizárraga Duarte	Integrante	Mujer
18	Maria Isabel Lora Alvarado	Integrante	Mujer
19	Samanta Aguirre Torres	Integrante	Mujer
20	Ana Rosario Villa López	Integrante	Mujer

ESCUINAPA

PLANILLA 1

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Eleazar Pacheco Ibarra	Presidente	Hombre
2	Exiquio Villa Fausto	Integrante	Hombre
3	José Ángel Ávila Labrador	Integrante	Hombre
4	Martin Ernesto Lerma Rosas	Integrante	Hombre
5	Ramona Reyes Sillas	Integrante	Mujer
6	Lucila Aguirre Padilla	Integrante	Mujer
7	Angélica Esmeralda Avena Rodríguez	Integrante	Mujer
8	Joselin Zuleica Osuna Beltrán	Integrante	Mujer

PLANILLA 2

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Julián Isidro Astorga García	Presidente	Hombre
2	Miguel Francisco Camacho García	Integrante	Hombre
3	Eduardo Noriega Cara	Integrante	Hombre
4	Luis Ernesto Rodríguez Andrade	Integrante	Hombre
5	Dolores Avena López	Integrante	Mujer
6	Martha Alba Romero Isordia	Integrante	Mujer
7	Blanca Nereida Sillas López	Integrante	Mujer
8	Manuela Galván Figueroa	Integrante	Mujer

CONCORDIA

PLANILLA 1

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	Gustavo García Velázquez	Presidente	Hombre
2	Alejandro Mendoza Navarro	Integrante	Hombre
3	José Roberto Delgado Hernández	Integrante	Hombre
4	Antonio Sánchez Ontiveros	Integrante	Hombre
5	Faustino Duran Castañeda	Integrante	Hombre
6	Carmen Rosario Salgado Rodríguez	Integrante	Mujer
7	Rosa Alicia Catalán Salazar	Integrante	Mujer
8	Lidia Verónica Ruiz Antuna	Integrante	Mujer
9	Alma Yolanda Duran Torres	Integrante	Mujer
10	Yasmin Cervantes Peraza	Integrante	Mujer

PLANILLA 2

NUMERO	NOMBRE	CARGO	GENERO
1	José Ángel Silvas Ornelas	Presidente	Hombre
2	Sebastián Zamudio Díaz	Integrante	Hombre
3	Oscar Luis Zamora García	Integrante	Hombre
4	José Antonio Ibarra Guerra	Integrante	Hombre
5	José Carlos Martínez Morales	Integrante	Hombre
6	Carolina López Sandoval	Integrante	Mujer
7	Liliana Berenice Ayala Santos	Integrante	Mujer
8	Erika Lizárraga Mendoza	Integrante	Mujer
9	Lilia Velarde Guzmán	Integrante	Mujer
10	Silvia Ortega Sarabia	Integrante	Mujer

Por lo anteriormente señalado y evidenciado se declaran:

-----**IMPROCEDENTES**-----

Los Sigüientes Aspirantes a contender los CDM del Partido Acción Nacional en Sinaloa:

Se Declara **IMPROCEDENTE** el Registro a ser Consejero Estatal de Culiacán, Sinaloa, el **C. ADOLFO BELTRAN CORRALES** por las razones y fundamentos a que se contrae el presente acuerdo.

Se Declara **IMPROCEDENTE** el Registro de la Planilla a Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal de Culiacán, Sinaloa, el **C. ADOLFO BELTRAN CORRALES** por las razones y fundamentos a que se contrae el presente acuerdo.

Se Declara **IMPROCEDENTE** el Registro de la Planilla a Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal de San Ignacio, Sinaloa, el **C. CESAR EDMUNDO**

ROSALES INZUNZA por las razones y fundamentos a que se contrae el presente acuerdo.

Se Declara **IMPROCEDENTE** el Registro de la Planilla a Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal de Cósala, Sinaloa, el **C. MARTHA OFELIA VAAL RODRIGUEZ** por las razones y fundamentos a que se contrae el presente acuerdo.

CUARTO.- Expídase las constancias correspondiente a los candidatos para Consejo Nacional, Consejo Estatal y candidato a presidencia de cada uno de los CDM de cada municipio.

QUINTO.- Notifíquese mediante correo electrónico que obran en expedientes de cada uno de los solicitantes, para su candidatura de Consejo Nacional, Consejo Estatal y CDM e integrantes de cada municipio.

SEXTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal de Sinaloa y a los Comités Directivos Municipales para los efectos correspondientes.

SEPTIMO.- Adviértase mediante oficio copia certificada del presente acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional, así como también a la Comisión Permanente Nacional.

Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso para las Asambleas para elegir a los del Consejo Nacional, Consejo Estatal y CDM e integrantes de cada municipio en el estado de Sinaloa.

LOS COMISIONADOS



ROXANA RUBIO VALDEZ,
(COMISIONADA PRESIDENTA)



JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA
(COMISIONADO)



FLORENCIA YAZMIN JACOBO CHAIDEZ
(COMISIONADO)

SEBASTIAN ZAMUDIO GUZMAN Y/O
LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO
PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SINALOA
PARTIDO ACCION NACIONAL
P R E S E N T E.

ROXANA RUBIO VALDEZ, por este medio le mando u cordial saludo y a su vez indicándole que como bien lo sabe estamos pasando por un proceso democrático el cual se renovaran los **CONSEJOS NACIONALES, CONSEJOS ESTATALES Y CDM CON SUS INTEGRANTES** del Partido Acción Nacional de cada municipio del estado de Sinaloa, es por ello y apegándome a la convocatoria que Con fecha 28 de Junio de 2019 el Comité Directivo Estatal de Sinaloa, emitió la Convocatoria y Normas Complementarias para la Asamblea Municipal en los 18 Municipios del Estado, a verificarse el día 28 de Julio de 2019, aunado a eso y apegándome a lo antes señalado desacuerdo al **CAPITULO V numeral 10 siendo esta la fracción (C)**, es por ello que solicito que cada uno de los candidatos siendo los siguientes:

CHOIX

1. CAMERINA REYES SOTO
2. MIGUEL RAMÓN ECHEVERRÍA GIL

EL FUERTE

1. CARLOS JAVIER FLORES LÓPEZ

AHOME

1. JOSÉ HUMBERTO VERDUGO QUEZADA
2. OMAR ANTONIO ESPINOZA LEÓN
3. ARIEL ALONSO AGUILAR ALGANDAR

GUASAVE



1. YURIDIA GABRIELA LÓPEZ SALAZAR
2. MARISOL MONTOYA SOLANO

ANGOSTURA

1. ROBERTO ANGULO
2. RAMÓN ALBERTO URÍAS CAMACHO

BADIRAGUATO

1. FRANCISCA CORRALES COSSÍO
2. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ PÉREZ

MOCORITO

1. JULIO CESAR ANGULO MONTOYA

NAVOLATO

1. OMAR QUEVEDO BELTRÁN

SALVADOR ALVARADO

- 1 LETICIA ISABEL RUBIO CERVANTES
- 2 BERTHA ELENA CALDERON CERVANTES

SINALOA DE LEYVA

- 1 MANUEL ROBERTO RODRIGUEZ BOJORQUEZ

CULIACAN

- 1 JORGE ANTONIO GONZALEZ FLORES
- 2 ADOLFO BELTRAN CORRALES

COSALA

- 1 BRENDA SUGEY CORRALES BELTRAN
- 2 MARTHA OFELIA VAAL RODRIGUEZ

ELOTA

- 1 AMALIA VILLAREAL COTA

SAN IGNACIO

1. NATIVIDAD RODRIGUEZ MELLADO
2. CESAR EDMUNDO ROSALES INZUZA

ROSARIO

1. JESUS HECTOR RIVERA CARDENAS



MAZATLAN

1. MARIA DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
2. ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ

ESCUINAPA

1. ELEAZAR PACHECO IBARRA
2. JUAN ISIDRO ASTORGA GARCIA

CONCORDIA

1. GUSTAVO GARCIA VELAZQUEZ
2. JOSE ANGEL SILVA ORNELAS

En este caso son los aspirantes para los CDM de cada municipio los cuales están señalados y la información antes solicitada sea entregada de manera URGENTE ya que estamos con los tiempos muy cortos y es necesaria dicha información.

De igual manera es mi deseo conocer la información de los candidatos a CONDEJERO NACIONAL los cuales son los siguientes:

HOMBRE	MUJER
Salvador López Brito	Laura Esquivel Torres
Edgardo Burgos Marentes	Vanessa Sánchez Vizcarra
Gilberto Lugo Sánchez	Adriana González Carrillo
Luis Ángel Solano Guatimea	Maria Zamudio Guzmán
José Evaristo Corrales Macías	
Alejandro Higuera Osuna	

De igual manera es mi deseo conocer la información de los candidatos a CONDEJERO ESTATAL los cuales son los siguientes:

1	Juan Carlos Estrada Vega	Hombre
2	Inelva Yaneli Ramos Corrales	Mujer

3	Johana Guadalupe Ontiveros Robles	Mujer
4	Camerina Reyes Soto	Mujer
5	Usbaldo Serrano Félix	Hombre
6	Lidia Villalba Cota	Mujer
7	Guilfermina Soto Flores	Mujer
8	Carlos Javier Flores López	Hombre
9	Ignacio Niebla Aispuro	Hombre
10	Humberto Alfredo Nieto Pérez Arce	Hombre
11	Luis Rodolfo Bojórquez Espinoza	Hombre
12	Samuel Soto piña	Hombre
13	Alfonso Pinto Galicia	Hombre
14	Miguel Ángel Medina Martínez	Hombre
15	Emilia Almeida Urias	Hombre
16	Irma Cota Soto	Mujer
17	María de la Luz Ramírez Rodríguez	Mujer
18	Silvia Haro Armenta	Mujer
19	Lidia Adela Reyes Ley	Mujer
20	Lizbeth Zulema Vargas Estrada	Mujer
21	Javier Eduardo Lugo Camacho	Hombre
22	Reyes Joel Montoya Castro	Hombre
23	Rosario Jariv Moroyoqui López	Hombre
24	Claudia Sing Sing	Mujer
25	Criseyda María Paredes Uruga	Mujer
26	Lizbeth Zulema Vargas Estrada	Mujer
27	Ramón Alberto Urias Camacho	Hombre

28	Cielo Minerva Camacho Montes	Mujer
29	Patricia Estela Bueno Yanes	Mujer
30	Emilio Urrecha López	Hombre
31	José Javier Osorio Salcido	Hombre
32	Dora Alicia Rivera German	Mujer
33	Julián López Andrade	Hombre
34	Luis Ángel Solano Guatimea	Hombre
35	Rosa Rivera Félix	Mujer
36	Edgardo Burgos Marentes	Hombre
37	Cesar Aurelio Guerra Gutiérrez	Hombre
38	Marco Antonio Zazueta Félix	Hombre
39	Guillermina Torres Rivas	Mujer
40	Claudia Minerva Ontiveros Torres	Mujer
41	Giovanna Morachis Paperini	Mujer
42	Adolfo Rojo Montoya	Hombre
43	Gilberto Lugo Sánchez	Hombre
44	Jesús Manuel Lugo Sánchez	Hombre
45	Luis Martin Castro Angulo	Hombre
46	Jesús Manuel Valencia González	Hombre
47	Alma Lilia Gastelum Maldonado	Mujer
48	Evangelina Montoya Castro	Mujer
49	Leticia Isabel Rubio Cervantes	Mujer
50	Socorro del Carmen Astorga Corona	Mujer
51	Yajaira Jetzabel Montoya Montoya	Mujer
52	Jesús Ernesto Aguiar Tostado	Hombre



53	Luis Humberto Valenzuela Muñoz	Hombre
54	Octavio Rafael Rodríguez Rodríguez	Hombre
55	Maria del Rosario Cota Cota	Mujer
56	Luz Maria Rojo Sañudo	Mujer
57	Jorge Ivan Villalobos Seañez	Hombre
58	Héctor Modesto Félix Carrillo	Hombre
59	Pedro Alfonso Covarrubias Olivas	Hombre
60	Adolfo Beltrán Corrales	Hombre
61	Sadol Osorio Porras	Hombre
62	Roberto Ivanovich Gastelum Vega	Hombre
63	Noé Silvas Rios	Hombre
64	Elvia Rosa Valenzuela Plata	Mujer
65	Lucyla Zazueta Gastelum	Mujer
66	Laura Galván Uzeta	Mujer
67	Jesús Hilda Mendoza Zazueta	Mujer
68	Celia Catalina Frank Aguilar	Mujer
69	Marcela Guadalupe Rodríguez de la Vega	Mujer
70	Vanessa Sánchez Vizcarra	Mujer
71	Jonathan Saucedo Cruz	Hombre
72	José Ricardo Soto Madueño	Hombre
73	Nelva de Jesús Osorio Porras	Mujer
74	Ramón Quintero Martínez	Hombre
75	Amalia Villarreal Cota	Mujer
76	Daniela Hernández Sandoval	Mujer
77	Carlos Rafael Flores Chávez	Hombre

78	Guillermina López Escobar	Mujer
79	Manuel Lizárraga Rivera	Hombre
80	José Luis Villagrana Olivares	Hombre
81	Martin Pérez Torres	Hombre
82	Christian Aarón Cornelio Vidal	Hombre
83	Verónica Montaña Cisneros	Mujer
84	Celia Castro Torres	Mujer
85	Nadia Haide Vega Olivas	Mujer
86	Ma. Guillermina Olivas Guzmán	Mujer
87	Diana Rice Rodríguez	Mujer
88	Mariana Arvayo Marchena	Mujer
89	Maria del Rosario Torres Noriega	Mujer
90	Ana Cecilia Ibarra Rodríguez	Mujer
91	Samuel Noel Sánchez González	Hombre
92	José Evaristo Corrales Macias	Hombre
93	Loar Susek López Delgado	Hombre
94	Salvador García Salazar	Hombre
95	Oscar Tirado Tirado	Hombre
96	José Roberto González Gutiérrez	Hombre
97	Tito Loreto Rodríguez Corrales	Hombre
98	Eleazar Pacheco Ibarra	Hombre
99	Isaias Guzmán Ibarra	Hombre
100	Maria Zamudio Guzmán	Mujer
101	Sebastián Zamudio Guzmán	Hombre
102	Juan Álvaro González Gutiérrez	Hombre



103	Luis Alfonso Martínez Moraila	Hombre
-----	-------------------------------	--------

Una vez de tener los nombres de todos los candidatos es necesario que si existe alguna **SANCION POR ALGUNA COMISION DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA**, en los últimos 3 años anteriores a las elecciones que llevamos a cabo, favor de poner en **INMEDIATA DISPOCISION** a esta **COMISION ORGANIZADORA DE PROCESO**, para su valoración en cada uno de los candidatos.

Por lo anteriormente expuesto a usted atentamente **PIDO**:

UNICO.- Lo solicitado en el cuerpo del presente escrito ponerlo a disposición a la brevedad posible por los tiempos que son demasiados cortos los cuales son necesarios para continuar con el proceso.

PROTESTO LO NECESARIO

CULIACAN SINALOA A FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2019

ROXANA RUBIO VALDEZ

PRESIDENTA DE LA COMISION

ORGANIZADORA DE PROCESO



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SINALOJA

LIC. ROXANA RUBIO VALDEZ
Presidenta de la Comisión Organizadora
del Proceso COP
Presente.-



Estimada Lic. Roxana Rubio:

En respuesta a su solicitud de fecha 11 de Julio del presente año, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal Sebastián Zamudio Guzmán y/o en su caso, al suscrito en mi calidad de Secretario General del Partido Acción Nacional en Sinaloa, mediante el cual, solicita información relativa al cumplimiento de los aspirante a candidatos para integrar los Consejos Nacional y Estatal; así como de los aspirantes a Candidatos para la renovación de las dirigencias en los 18 Comités Directivos Municipales, relativo esto, al OFICIO FIRMADO BAJO PROTESTA por cada uno los aspirantes, quienes manifiestan **no haber sido sancionados por alguna Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la celebración de la elección**, requisito establecido en las Normas Complementarias que en su momento fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional para la celebración de las Asambleas Municipales.

A continuación me permito hacer del conocimiento de esa H. Comisión Organizadora del Proceso (COP), que en los archivos de esta Secretaria General a mi cargo, NO se cuenta con algún informe circunstanciado o copia de algún expediente y/o resolución de notificación, reemitida a la Dirigencia del Comité Directivo Estatal, por conducto del Presidente en Funciones de la Comisión Auxiliar de Orden de este Órgano Partidista en el Estado de Sinaloa.

No obstante he de informar a Usted, que en los archivos que obran en este Comité Directivo Estatal, se cuenta con la PROVIDENCIA SG/372/2018, de fecha 07 de Octubre del 2018, Providencia emitida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en la cual, se ordena la remoción del C. ADOLFO BELTRAN CORRALES del cargo partidista como Tesorero del Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa, providencia que se anexa a la presente, en copia simple, la cual

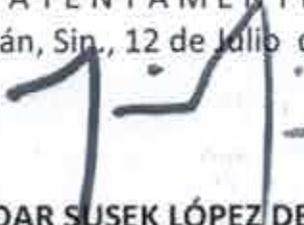
también se encuentra disponible en los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en la liga:

https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2018/10/SG_372_2018-REMOSION-TESORERO-ESTATAL-SINALOA.pdf

En espera de haber cumplido con lo solicitado, le reitero mi disposición para alguna aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., 12 de Julio de 2019



LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO

Secretario General del CDE del PAN en Sinaloa